

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

REDACCIÓN FINAL

**REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 DE LA LEY N.º 6955,
LEY PARA EL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO,
DE 24 DE FEBRERO DE 1984**

EXPEDIENTE N.º 21.339

23 DE FEBRERO DE 2022

CUARTA LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

**DEPARTAMENTO COMISIONES LEGISLATIVAS
ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS III**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 DE LA LEY N.º 6955,
LEY PARA EL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO,
DE 24 DE FEBRERO DE 1984**

ARTÍCULO ÚNICO- Se reforman los artículos 26 y 27 de la Ley N.º 6955, Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público, de 24 de febrero de 1984, para que en adelante se lean de la siguiente manera:

Artículo 26- Serán elegibles para lo que dispone el artículo anterior únicamente los funcionarios nombrados en propiedad, y que no hayan sido despedidos por causa justa.

Artículo 27- Los funcionarios que se acojan a los beneficios establecidos en el artículo 25 de esta ley no podrán ocupar puesto alguno en la Administración Pública, centralizada o descentralizada, ni en las empresas públicas, sino después de siete años (07) contados a partir de la fecha de su renuncia, además de cumplir con lo establecido en el artículo 686 del Código de Trabajo, de manera que, en caso de que reingresen al sector público y se acojan nuevamente a la movilidad laboral voluntaria, no se incluyan dentro del cálculo de sus prestaciones, los años indemnizados previamente.

La Autoridad Presupuestaria reglamentará los procedimientos para controlar que se cumpla con esta disposición.

TRANSITORIO ÚNICO- A las solicitudes de movilidad laboral voluntaria hechas antes de la entrada en vigencia de esta ley, no se aplicarán las reformas aprobadas.

Rige a partir de su publicación.

Firmada en San José, en la sala de sesiones del Área de Comisiones Legislativas III, a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil veintidós.

Catalina Montero Gómez

Sylvia Patricia Villegas Álvarez

María Vita Monge Granados

Marolin Azofeifa Trejos

Jorge Luis Fonseca Fonseca
Diputadas y diputado